



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.12/2008/SR.39  
24 de agosto de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**41º período de sesiones**

**ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN**

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
El martes 11 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas.

**Presidente:** Sr. TEXIER

**SUMARIO**

**Examen de los informes**

- a) **Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto** (*continuación*)

**Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Filipinas**

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

## **EXAMEN DE LOS INFORMES**

### **a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO** *(continuación)*

**Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Filipinas** (E/C.12/PHL/4; E/C.12/PHL/Q/4 y Add.1; HRI/CORE/1/Add.37)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Filipinas toman asiento a la mesa del Comité.*
2. El **PRESIDENTE** invita a la jefa de la delegación a hacer una declaración introductoria.
3. La **Sra. BASILIO** (Filipinas), al presentar los informes periódicos segundo, tercero y cuarto de su país (E/C.12/PHL/4), subraya la importancia que desde mucho tiempo atribuye el Gobierno de Filipinas a los derechos humanos y su papel especial en apoyo del derecho a la libre determinación. El país ha ratificado los ocho instrumentos básicos de derechos humanos, y es parte en muchos más tratados relativos a los derechos humanos, incluidos los principales instrumentos sobre el genocidio, el estatuto de los refugiados, el derecho humanitario, las cuestiones laborales y la discriminación en la educación.
4. Aunque la gran mayoría de los grupos indígenas en Filipinas han adoptado estilos de vida modernos, algunos han optado por mantener su modo de vida tradicional. En 1997 se promulgó la Ley de derechos de los pueblos indígenas para reconocer los dominios y tierras ancestrales de los grupos indígenas pequeños, preservar sus identidades culturales y promover y proteger sus derechos, incluidos sus medios de sustento. Desde la adopción de la ley, el Gobierno ha expedido más de 250 títulos de dominios o tierras ancestrales, beneficiando a unas 336.000 personas. La Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas se encarga de atender las necesidades y el bienestar de esos grupos. El Gobierno también ha creado las Regiones Autónomas del Mindanao Musulmán y de la Cordillera.
5. De conformidad con el índice de desarrollo humano, establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Filipinas ocupa un lugar elevado en la categoría de desarrollo humano medio. Gracias al progreso del país en los últimos 30 años, es muy posible que en un futuro próximo ascienda a la categoría de desarrollo humano elevado. En Filipinas, las mujeres tienen una esperanza de vida, índices de alfabetización de adultos y tasas de matrícula superiores a las de los hombres. Hay más mujeres que hombres entre los profesionales y trabajadores técnicos, legisladores y funcionarios y administradores superiores. Aunque las mujeres todavía están en desventaja en cuanto a ingresos estimados provenientes del trabajo, el Foro Económico Mundial ha atribuido a Filipinas una posición muy elevada en términos de educación, salud y supervivencia de la mujer y de participación y oportunidades económicas.
6. Los desastres naturales a que hace frente el país periódicamente son un obstáculo al desarrollo y causan pobreza. Aunque un 36% de la población vive por debajo del umbral de pobreza, el país se compara favorablemente con otros países en desarrollo en cuanto a esperanza

de vida, mortalidad infantil y en la niñez, alfabetización, matrícula escolar, tasa de inmunización y acceso a agua potable así como a la información y a la comunicación.

7. El Gobierno ha entrado en negociaciones de paz con miras a poner fin a dos insurrecciones armadas a las que hace frente el país, que desvían recursos y redundan en violaciones de los derechos humanos. Los gastos militares representan menos del 1% del producto interno bruto (PIB), en tanto que los gastos en servicios de salud y educación representan respectivamente el 1,4 y el 2,7% del PIB.

8. El **PRESIDENTE** invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas relativas a los aspectos generales de la aplicación del Pacto y de los artículos 1 a 5.

9. El Sr. **RIEDEL** señala que ya desde 1995, durante el examen del informe inicial de Filipinas, el Comité se refirió en sus observaciones finales al hecho de que el estatuto del Pacto era confuso, en particular con respecto al poder judicial. La situación no ha variado. Aunque la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas es capaz de formular recomendaciones, sus decisiones no tienen la fuerza o autoridad de fallos judiciales, y la jurisprudencia relativa a los derechos económicos, sociales y culturales deja mucho que desear. Aunque en virtud del artículo 2.2 de la Constitución el Pacto es aplicable en Filipinas, en un período de 20 años el Gobierno sólo ha podido citar 2 ejemplos de casos judiciales en los que se invocó el Pacto. ¿Qué políticas se han adoptado para aplicar los derechos económicos, sociales y culturales, y qué poderes se ha otorgado a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas para promover y proteger esos derechos?

10. El Sr. **TIRADO MEJÍA** dice que, de conformidad con la información recibida por el Comité, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas no actúa de manera independiente, y los planes de derechos humanos del país se han redactado sin consultarse a la sociedad civil. En sus observaciones finales el Comité de los Derechos del Niño hizo un llamamiento a favor de una ampliación del mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas. ¿Se ha adoptado alguna medida a ese respecto? ¿Qué se ha hecho para integrar a las personas desplazadas por las insurrecciones armadas, en su mayoría mujeres y niños, proporcionándoseles, por ejemplo, vivienda, educación y asistencia psicológica?

11. El Sr. **ZHAN Daode**, observando que en el informe periódico se dice que la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas se ocupa principalmente de los derechos civiles y políticos, pregunta en qué medida su mandato abarca también los derechos económicos, sociales y culturales.

12. La Sra. **WILSON**, dice que el Comité ha tenido conocimiento de que, no obstante las disposiciones proteccionistas de la Ley de derechos de los pueblos indígenas, empresas mineras extranjeras explotan recursos naturales en tierras indígenas. ¿Cuáles son los procedimientos para el otorgamiento de esas concesiones? Según se informa, muchas personas han sido deportadas de Malasia a Filipinas y, según algunas fuentes, muchas se encuentran detenidas en Filipinas en pésimas condiciones. Pregunta que se está haciendo para mejorar su situación, y si algunas han sido repatriadas. Por último, según algunos informes, incluido un informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, ha habido muchas matanzas y desapariciones forzadas en 2003. ¿Qué se ha hecho para enjuiciar a los perpetradores?

13. El Sr. **SA'DI**, observando que Filipinas ha sido recientemente objeto del mecanismo de examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos, pide a la delegación que haga una evaluación de ese procedimiento. ¿Ha sido útil? Aunque la jefa de la delegación ha proporcionado en sus observaciones introductorias mucha información sobre la posición o el lugar de Filipinas con respecto a otros países, al Comité le interesan más las referencias e indicadores nacionales de progreso en la esfera de los derechos humanos, antes que hacer comparaciones entre países.

14. A la luz del compromiso profesado por Filipinas respecto de los derechos humanos en general y el Pacto en particular, pregunta por qué ha tardado 13 años para presentar un informe periódico. La delegación ha destacado el prolongado compromiso del Gobierno en relación con la libre determinación. ¿Cómo armoniza ello con la reivindicación de ese derecho por los pueblos indígenas? ¿Concretamente, qué límites se aplican al derecho de la libre determinación? Según el informe, a los musulmanes de Filipinas se les aplica el Código Musulmán de Leyes Personales, que, entre otras cosas, permite el matrimonio antes de los 18 años y la poligamia. Muchos eruditos islámicos estiman que en el Islam contemporáneo no debe permitirse la poligamia, y en la gran mayoría de los países musulmanes se prohíbe el matrimonio antes de los 18 años de edad. Expresa la preocupación de que el Gobierno está permitiendo la perpetración de prácticas perjudiciales para la mujer so pretexto de tolerancia religiosa, cuando en realidad no existe ninguna necesidad para ello.

15. El Sr. **PILLAY** dice que no obstante la existencia de tribunales y leyes contra la corrupción, se considera en general que Filipinas es el país más corrupto de la región. Cuestiona la profundidad del compromiso político de luchar contra la corrupción y poner fin al despilfarro de fondos públicos. Según algunas estimaciones, la corrupción y el despilfarro le han costado al país unos 40.000 millones de dólares de los EE.UU.

16. Pregunta por qué, a juzgar por las cifras, el Gobierno atribuye mayor prioridad al servicio de la deuda que a la asignación de recursos para servicios sociales, sin tenerse en cuenta las inquietudes del Comité, en particular en relación con los grupos marginados y la reducción de la pobreza.

17. Encomiando a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas por su informe y por seguir manteniendo que su mandato incluye los derechos económicos, sociales y culturales, pese a un pronunciamiento del Tribunal Supremo en sentido contrario, pide que se le invite a hacer uso de la palabra ante el Comité. Sugiere que el Gobierno amplíe el mandato de la Comisión para abarcar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.

18. El **PRESIDENTE** observa que según parece no hay objeciones a que se invite a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas a hacer uso de la palabra ante el Comité.

19. La Sra. **BRAS GOMES** pregunta acerca del lugar de los derechos económicos, sociales y culturales en el Plan de Desarrollo a Mediano Plazo de Filipinas para 2004-2010. Las drásticas reducciones en gastos sociales en favor del servicio de la deuda, a que se hace referencia en uno de los informes recibidos por el Comité, no armonizan fácilmente con la afirmación de que Filipinas está bien encaminada a lograr un buen índice de desarrollo humano. La Región

Autónoma del Mindanao Musulmán está notablemente menos desarrollada que el resto del país. Solicita las opiniones de la delegación a ese respecto.

20. Se dice preocupada de que se esté usando la Ley de minería para socavar la aplicación de la Ley de derechos de los pueblos indígenas. La facilitación de los procedimientos para otorgación de concesiones mineras no es necesariamente una medida positiva. Si se siguiera un enfoque orientado hacia los derechos, los pueblos indígenas serían el elemento central del proceso, pero según parece se está promoviendo la minería como el único instrumento de desarrollo sin consultarse debidamente a las comunidades indígenas. Solicita información sobre la repercusión de la extracción generalizada de minerales sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por parte de los grupos indígenas y marginados.

21. El Sr. ATANGANA pregunta qué medidas se han adoptado para cumplir con las recomendaciones del examen periódico universal sobre la igualdad entre los sexos y los derechos de las mujeres y los niños.

22. El Sr. RZEPLIŃSKI pregunta dónde es más probable que se sienta la repercusión de la crisis financiera, en especial habida cuenta de la gran dependencia del país del comercio internacional, y qué hará el Gobierno en caso de una crisis de la deuda.

23. Entre los diversos problemas que afectan el goce de los derechos sociales básicos, según información procedente de las organizaciones de derechos humanos la cuestión de la tierra reviste especial importancia. La elevada densidad demográfica y la escasez de tierras significan que muchos agricultores dependen de los terratenientes, y pregunta si existe algún mecanismo distinto del proceso judicial, que puede ser prolongado, para protegerlos en caso de conflictos o de explotación económica, y que ofrezca mediación.

24. Pregunta cuánta formación en materia de derechos humanos se imparte a los agentes de policía y cuántos agentes de policía fueron condenados por abuso de poder durante el año pasado, por ejemplo al intentar llevar a cabo desalojos forzados. También pregunta si el poder judicial está exento de corrupción y qué mecanismos de vigilancia existen a ese respecto.

*Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.20 horas.*

25. El Sr. LEPATAN (Filipinas), reiterando que el Pacto es aplicable en Filipinas en virtud de la Constitución, dice que si bien ya existen y es exigible el cumplimiento de leyes específicas sobre los derechos de la mujer y el niño, aún deben probarse judicialmente ciertos aspectos del Pacto, por ejemplo, el derecho a la alimentación y a la vivienda. La posición de Filipinas a este respecto no es única. Durante los debates sobre la redacción del Protocolo Facultativo del Pacto se expresaron algunas preocupaciones con respecto a su justiciabilidad.

26. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias señaló a la atención más de 800 presuntas matanzas extrajudiciales. Las investigaciones oficiales han revelado la existencia de pruebas en ese sentido en solo 121 de esos casos. Con respecto a los demás, muchos se atribuyen a información mal fundada: en algunos casos las presuntas víctimas siguen vivas o se trata de personas no existentes. En la cifra mencionada también se incluye la matanza de 23 terroristas convictos, algunos de los cuales habían muerto en un violento intento de fuga de la cárcel. Un grupo de trabajo sobre las

desapariciones forzadas también ha registrado incidentes similares: de 150 casos esclarecidos, 105 personas se encuentran detenidas por cometer crímenes y solo 29 han muerto. La mayoría de las presuntas víctimas no han desaparecido realmente.

27. La **Sra. DECENA VALDEZ** (Filipinas) esboza la labor del Grupo de Trabajo contra la Violencia Política creado en noviembre de 2007 en virtud de la Orden Administrativa N° 211. Algunos éxitos notables se describen en los apartados iv) y vi) de la sección C del párrafo 251 de las respuestas del Gobierno en el documento E/C.12/PHL/Q/1/Add.1; varias personas se encuentran sometidas a juicio actualmente en consecuencia. Además de movilizar a los organismos públicos, a la sociedad civil, a los grupos religiosos y a las organizaciones no gubernamentales para hacer frente al problema de las matanzas extrajudiciales, incluido el cumplimiento de las órdenes de detención y la preparación de una base de datos que contribuya a la vigilancia de los casos, el Grupo de Trabajo reactiva los casos inactivos. Se han logrado progresos en más de 40 casos, y el Grupo de Trabajo cumple sus actividades con plena independencia del Gobierno y de las fuerzas armadas.

28. El **Sr. LEPATAN** (Filipinas) lamenta la presentación tardía de los informes periódicos del país, causada por la crisis financiera asiática de 1997 y un cambio de Gobierno en Filipinas.

29. El **Sr. CATURA** (Filipinas) subraya el lugar central que ocupan los derechos humanos en el sistema de gobierno de Filipinas, en particular en la aplicación de programas de mitigación de la pobreza. Ningún logro, político, social o económico, puede justificar la negligencia en la promoción y protección de los derechos humanos. El enfoque basado en los derechos es evidente en la política seguida por el Gobierno actual, que se centra en el desarrollo social, como puede observarse en el Plan de Desarrollo a Mediano Plazo de Filipinas para 2004-2010, el Programa de diez puntos sobre el "legado" de reforma socioeconómica y política, y las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Con este telón de fondo, el Gobierno ha establecido dos órganos de derechos humanos encargados de vigilar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de los tratados internacionales. Podría parecer que el mandato de 11 puntos de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, que reseña, limita sus actividades hasta cierto punto, pero debe tenerse presente que el mandato fue elaborado cuando el país salía de un período de régimen dictatorial. En diciembre de 2005, la Comisión aprobó una resolución invocando principios internacionales para ampliar el alcance de su vigilancia investigadora a los derechos económicos, sociales y culturales, iniciativa que merece el respeto del Gobierno.

30. El Comité Presidencial de Derechos Humanos, presidido por el Secretario Ejecutivo del Presidente, se encarga de vigilar y coordinar el cumplimiento de los derechos humanos como parte de la estrategia de gobernanza efectiva. Ha encabezado el desarrollo y la aplicación del segundo Plan Nacional de Acción sobre los derechos humanos, a que han contribuido distintas organizaciones de la sociedad civil mediante la participación en una serie de reuniones de grupos temáticos organizadas por el Gobierno. Su aporte desempeñará un papel significativo en las consultas a nivel nacional cuyo inicio se ha programado para enero de 2009.

31. Desde 2006, su país ha hecho mayor hincapié en el cumplimiento de los tratados internacionales, y ha identificado los organismos principales que, a su juicio, podrían facilitar la presentación oportuna de los informes; el organismo principal para el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es el Organismo Nacional de Economía y Desarrollo. En 2006, se

fortalecieron las funciones del Comité Presidencial de Derechos Humanos mediante la admisión del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, el *Ombudsman*, el Administrador judicial y los Presidentes de los Comités del Senado y de la Cámara de Representantes sobre Justicia y Derechos Humanos en calidad de observadores.

32. Las partes interesadas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales promueven la protección de los derechos humanos. Existe un sistema de comprobaciones y balances y prevalecen el imperio de la ley y el debido proceso. La Oficina del *Ombudsman* investiga y reprime los abusos de los derechos humanos por parte de los funcionarios y empleados públicos. El sistema de justicia penal garantiza el acceso de los sectores vulnerables a los mecanismos y recursos jurídicos.

33. El Congreso aprueba las asignaciones presupuestarias anuales a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas y la rama ejecutiva brinda la ayuda necesaria, como en el caso de los fondos adicionales asignados para hacer frente a las ejecuciones extrajudiciales.

34. El Sr. **GARCÍA** (Filipinas) dice que el Gobierno de su país procura proteger y asistir a sus ciudadanos en todo el mundo, sin descontar Sabah, en consulta con Malasia, donde equipos consulares itinerantes no han hallado pruebas de malos tratos. Un grupo de trabajo creado en 2005 para ocuparse de los problemas de los trabajadores filipinos en Malasia ha establecido un marco de consulta y cooperación entre ambos países y también se ha ocupado de los niños apátridas, los detenidos y la repatriación. Ambos países han celebrado conversaciones sobre la normalización de la situación de los trabajadores indocumentados; en los casos en que ello no es posible, el Gobierno de Malasia ha convenido en velar por que en los centros de detención se respeten adecuadamente los derechos humanos de los detenidos y deportados.

35. Su país coopera con Malasia contra la trata de personas y coopera activamente con miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y otras partes para fortalecer las medidas de protección y la movilidad de los trabajadores migratorios en la región y en todo el mundo.

36. El Sr. **LUCENTALES** (Filipinas) dice que los deportados reciben asistencia diplomática y concreta al llegar a Mindanao. Desde 2000, el Departamento de Asistencia Social y Desarrollo ha asistido a unos 85.000 deportados de Sabah. La mayoría son trabajadores migratorios indocumentados y han recibido asistencia básica para regresar a su lugar de origen y reintegrarse; existe una oficina de centralización de trámites para aquellos cuyos documentos pueden ser procesados. Desde 2000 se ha mantenido en el sur del país un centro de tramitación para personas desplazadas. En junio de 2008, Malasia y Filipinas convinieron que solo podía deportarse a las personas físicamente capacitadas, que no se deportaría a ningún niño sin sus padres y que las autoridades malayas aplicarían la Ley contra la trata de personas de Malasia y garantizarían una deportación racional y humanitaria. El Departamento está dirigiendo actualmente un programa amplio de repatriación para deportados. Insta a las autoridades malayas a que se ocupen de la trata de mujeres filipinas en establecimientos de hostelería en Sabah y la contratación de obreros indocumentados en las plantaciones de aceite de palma y caucho.

37. Contrariamente a lo que informan los medios de difusión, no hay crisis humanitaria alguna en los centros de evacuación de Mindanao. El Gobierno ha asumido plenamente la

responsabilidad de las necesidades de las personas internamente desplazadas en los otros centros de evacuación y ha desembolsado sumas considerables en asistencia humanitaria, dando prioridad a las mujeres y a los niños, y la evaluación de esa asistencia, realizada por el equipo de coordinación entre organismos en 2008, ha sido equitativa. Las condiciones son propicias para la recuperación y la rehabilitación precoces en zonas declaradas zonas de repatriación seguras. El Consejo de Coordinación Nacional para Casos de Desastre está preparando paquetes de asistencia. El Consejo ha adoptado el enfoque de gestión por grupos de las Naciones Unidas para la gestión de desastres en relación con las personas internamente desplazadas.

38. El Sr. **QUILAMAN** (Filipinas) dice que el Gobierno no permite que otras leyes socaven los derechos de los pueblos indígenas. En la Ley de derechos de los pueblos indígenas se hace hincapié en la participación de las comunidades culturales indígenas en la protección de sus derechos e integridad cultural y la necesidad de garantizar que los indígenas gocen en pie de igualdad de las oportunidades concedidas a otros sectores de la población. Además, en 2002, la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas promulgó directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado, que se actualizaron en 2006 para incorporar las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil y otros sectores interesados. El Presidente de esa Comisión alentó la participación de la sociedad civil para promover la transparencia.

39. El proceso de consentimiento libre, previo e informado es esencial pues potencia a los pueblos indígenas y facilita el consenso de las comunidades indígenas de conformidad con sus prácticas consuetudinarias, sin coerción alguna. En las directrices se indica que el proceso debe llevarse a cabo en un lenguaje que la comunidad pueda entender, y se insta encarecidamente a todos los organismos gubernamentales a que no otorguen o renueven ninguna concesión o establezcan ningún acuerdo de participación en la producción sin el acuerdo previo de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, para asegurarse de que no se produzca ninguna usurpación de dominios ancestrales indígenas. En el contexto de la Ley de minería, el proceso garantiza la auténtica participación de los pueblos indígenas en el proceso de formulación de decisiones y una participación justa y equitativa en la gestión, el uso, el desarrollo y la explotación de los dominios ancestrales.

40. El Presidente procuró reimpulsar la minería en 2004 y estableció un programa de política nacional basado en los principios de una minería responsable, haciendo hincapié en el papel crítico de la inversión y las políticas normativas, el uso de tecnologías eficientes, la protección ambiental, la responsabilidad social y una participación equitativa en los beneficios para realzar un desarrollo sostenible. Se protegen los derechos de los pueblos indígenas, así como la integridad ecológica de las zonas y comunidades afectadas por la minería. Un miembro de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas representa las cuestiones e inquietudes de los pueblos indígenas y, en particular, vela por la rigurosa observancia del proceso de consentimiento informado libre y previo, respecto del Consejo de Desarrollo de los Minerales establecido en 2004.

41. El Gobierno opina que la libre determinación no debe alentar a la secesión de los pueblos indígenas y que debería considerarse en cambio en el marco de la unidad y el desarrollo nacionales, como se prevé en la Constitución de 1987.

42. El **PRESIDENTE** dice que las cuestiones planteadas sugieren que el Estado Parte podría ratificar ventajosamente el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, y pregunta si tiene alguna objeción al respecto.
43. El **Sr. LEPATAN** (Filipinas) dice que hasta la fecha solamente 20 países han firmado el Convenio, que debe ser actualizado. En la Ley de derechos de los pueblos indígenas se consagra el concepto de las tierras ancestrales inalienables y, por lo tanto, es superior al Convenio, en que se prevén solamente zonas colectivas para los pueblos indígenas. Por estas razones, no conviene a su país ratificar el Convenio.
44. La **Sra. VERSOZA** (Filipinas) dice que se está tratando la cuestión de la discriminación en el Código Musulmán de Leyes Personales mediante la organización de un grupo de musulmanes con un concepto progresista de los derechos humanos. Al mismo tiempo, se están desplegando esfuerzos para concienciar a los dirigentes religiosos y educadores musulmanes sobre las cuestiones de género para encontrar formas de integrar esas cuestiones en los sermones de los viernes. Recientemente se han llevado a cabo actividades de formación con un grupo de dirigentes religiosos y educadores musulmanes sobre las cuestiones de género, incluido el matrimonio y los derechos de propiedad, además de formación sobre los tratados internacionales de derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los demás instrumentos básicos que su país ha ratificado.
45. La Comisión Nacional sobre la Función de la Mujer Filipina también ha trabajado con organismos gubernamentales, en consonancia con el mandato de los mecanismos de la mujer sobre la incorporación de la problemática de género para infundir una perspectiva de género y una toma de conciencia de los derechos humanos en zonas musulmanas. En Mindanao, por ejemplo, en el seno del organismo de planificación económica y para el desarrollo regional, la Comisión ha asistido recientemente en la creación de un subcomité regional en pro de un desarrollo que se adecue a la mujer, que está empeñado en desarrollar un código regional de leyes personales musulmanas en que se incorporen los principios de la igualdad de género.
46. Desde la promulgación de la Ley sobre la violencia contra las mujeres y los niños en 2004, más proveedores de servicios han tomado conciencia de sus obligaciones y responsabilidades y más mujeres han tomado conciencia de su derecho a vivir libres de violencia. En virtud de la Ley se ha creado un Consejo entre organismos sobre la violencia contra la mujer que ha desarrollado un plan estratégico para una aplicación más eficaz de la ley. También se han creado consejos entre organismos a nivel regional y provincial para establecer mecanismos para una coordinación más estrecha entre la policía, los trabajadores sociales y los servicios de salud.
47. Es difícil determinar el alcance de la violencia contra la mujer puesto que se considera una cuestión privada. Sin embargo, se espera que para 2009 la Encuesta nacional sobre demografía y salud refleje con cierta precisión la escala de ese fenómeno.
48. Se está estableciendo un sistema de documentación para registrar las respuestas de los organismos gubernamentales a los casos de violencia contra la mujer, que evitaría la duplicación a nivel estadístico. Se han desarrollado normas de ejecución e instrumentos de evaluación para quienes proporcionan servicios en los casos de violencia contra la mujer, que miden su sensibilidad a las cuestiones de género sobre la base de siete parámetros.

49. En su país, se ha prolongado la Campaña anual para poner fin a la violencia contra la mujer dos días más a partir del Día de los Derechos Humanos para conmemorar el Día contra la trata de personas el 12 de diciembre, días que dan más relieve a la campaña de los medios de comunicación nacionales sobre la violencia contra la mujer. En 2008 se centró la atención en la campaña "Men Opposed to Violence against Women Everywhere" (hombres opuestos a la violencia contra la mujer en todas partes). Se reconocen las administraciones locales que colaboran en los casos de violencia contra la mujer y se entregan premios de justicia de género a los jueces que adoptan decisiones destacadas en casos que entrañan violencia contra la mujer y cuestiones de género.

50. Con respecto al poder judicial, el Comité sobre capacidad de respuesta en cuestiones de género del poder judicial tiene un plan quinquenal para seguir brindando capacitación en material de sensibilidad sobre las cuestiones de género a los miembros de dicho poder, y el Tribunal Supremo ha organizado el Sistema de información sobre la gestión administrativa de los tribunales, mediante el cual se puede acceder a datos desglosados por sexo sobre los casos judiciales. También ha organizado recientemente una cumbre sobre acceso a la justicia para los pobres, reuniendo a representantes de la sociedad civil pertenecientes a grupos marginados para participar en talleres en que cada uno de los sectores básicos expresa sus preocupaciones sobre el tema. Además, el Tribunal Supremo, el Departamento de Justicia y la policía están trabajando en un proyecto de fomento de la capacidad sobre los derechos humanos y la violencia contra la mujer financiado por el Banco Asiático de Desarrollo.

51. El Sr. **ABRENILLA** (Filipinas), en respuesta a una pregunta sobre las medidas que se están adoptando para poner coto a la corrupción, dice que la corrupción se condena universalmente en el Estado Parte y que su eliminación es una prioridad del Gobierno actual, como se establece claramente en el Plan de Desarrollo a Mediano Plazo de Filipinas para 2004-2010. Se ha adoptado un enfoque triple de tolerancia cero con respecto a la corrupción, que entraña medidas punitivas, mecanismos coercitivos y medidas preventivas. Se ha creado el Comité Presidencial Anticorrupción, encargado de investigar los casos de corrupción en las ramas ejecutivas del Gobierno, y dichos casos se remiten a la Oficina del *Ombudsman*. Entre 2001 y 2007 se resolvieron 875 casos y se sancionó a 126 funcionarios, con despidos, suspensiones y amonestaciones. El Plan de Acción para el desarrollo de la integridad incluye medidas de lucha contra la corrupción en las esferas de la investigación y de la acción coercitiva, de la prevención, la educación y la asociación estratégica, y se han organizado talleres y reuniones de seguimiento para garantizar su aplicación mediante la facilitación de información a los organismos de ejecución del Plan de Acción y mediante medidas de facilitación y de vigilancia. Se alienta a los organismos a compartir sus mejores prácticas en materia de lucha contra la corrupción. Entre otras medidas de lucha contra la corrupción, se incluyen debates de grupos de discusión con otras partes interesadas, la distribución de circulares por el Comité Presidencial que sirven de directrices para la aplicación del Plan de Acción, el establecimiento de comités especiales para apoyar las medidas de ejecución, y cursos de formación profesional. En 2004 Filipinas recibió una subvención de 300.000 dólares de los EE.UU. del Banco Mundial para fortalecer las dependencias de auditoría interna, y entre las medidas se ha incluido la realización de un estudio sobre las auditorías internas gubernamentales, la creación de un manual sobre auditorías internas y la ejecución de un programa de capacitación.

52. En respuesta a una pregunta sobre la crisis financiera mundial, dice que por fortuna Filipinas efectuó los ajustes y las reformas necesarios cuando la situación era buena. Filipinas es

un refugio de paz en comparación con la turbulencia actual de otros países otrora estables, y la crisis está afectando poco a la banca filipina. La exposición de los bancos a Lehman Brothers fue de solamente 386 millones de dólares de los EE.UU., es decir, el 3% del total de los activos bancarios; la tasa de suficiencia de capital era del 14,1% a fines de 2007, muy por encima del mínimo exigido por el Banco Central de Filipinas, del 10%; y la proporción de préstamos no productivos disminuyó de un 18% en 2001 al 4% en 2008. Reseña la estrategia nacional para un mayor crecimiento en esferas como la agricultura, las exportaciones y la inversión. Con respecto a los servicios de protección social, se siguen ejecutando programas de protección a los sectores más pobres de la sociedad. No ha habido desplazamientos de trabajadores filipinos en el extranjero, y el empleo de 2 millones de trabajadores en el Oriente Medio y 500.000 en Europa sigue siendo seguro y estable. Entre los trabajadores filipinos en el extranjero que son más vulnerables al desplazamiento se incluyen 129.000 trabajadores en los Estados Unidos de América con visados temporales, 130.000 navegantes embarcados en cruceros y trabajadores domésticos en Singapur, Macao y Hong Kong.

53. En respuesta a una pregunta sobre las personas desplazadas como consecuencia de conflictos armados, dice que se han adoptado medidas con financiación gubernamental e internacional. Un programa de inversión entraña un paquete de asistencia, una serie de programas de inversión de mediano plazo y un plan para fortalecer la respuesta al desplazamiento, orientado a rehabilitar y desarrollar las zonas afectadas lo más rápidamente posible mediante medidas como la minimización del nivel de violencia, la consolidación de la paz mediante la participación de los ciudadanos en el proceso de paz y la prestación de servicios sociales básicos.

54. La **Sra. CAPONES** (Filipinas), en respuesta a la pregunta sobre las referencias e indicadores nacionales, dice que Filipinas ya ha preparado tres informes sobre la marcha de los trabajos en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Proporciona datos extraídos de esos informes, que demuestran que Filipinas ha progresado constantemente desde 1990 en las esferas de la reducción de la pobreza, la nutrición, la mortalidad infantil y en la niñez, la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades y el acceso al agua potable y el saneamiento, pero se necesita de mayores esfuerzos en otras esferas de los ODM, en especial aquellos en los que la probabilidad de éxito es menor, como la mortalidad materna y la frecuentación de la enseñanza básica.

55. En respuesta a una pregunta sobre si se ha tenido en cuenta el Pacto en la preparación del Plan de Desarrollo a Mediano Plazo de Filipinas para 2004-2010, dice que el Plan incluye una serie de estrategias y programas en apoyo del Pacto.

56. En respuesta a una pregunta sobre los gastos en servicios sociales, dice que si bien es verdad que la proporción del presupuesto nacional asignada a servicios sociales ha disminuido entre 2000 y 2005, se ha registrado un aumento de un 21,91% en 2007 al 23,75% en 2008, y la asignación propuesta para 2009 asciende a un 30,67%. Además, cabe reconocer que con el impresionante aumento de la deuda externa del Gobierno nacional entre 1997 y 2004, las asignaciones presupuestarias para el servicio de la deuda externa también aumentaron constantemente. Sin embargo, la tendencia se invirtió en 2007, y la proporción de amortización de la deuda externa respecto del total del presupuesto nacional ha disminuido de un 26,2% en 2006 a un 15,35% en 2007. Actualmente se está aplicando un plan de reducción de la deuda que incluye una limitación de los préstamos en beneficio de proyectos de alta prioridad.

57. El Sr. GARCÍA (Filipinas), en respuesta a una pregunta sobre la naturaleza de los centros de defensa de los derechos humanos de los *Barangay* (aldeas), señala a la atención del Comité los párrafos 22 a 27 de las respuestas escritas del Estado Parte a la lista de cuestiones (E/C.12/PHL/Q/1/Add.1). En virtud de la Ley de reforma social y mitigación de la pobreza se asigna a las administraciones locales un papel primordial en relación con la reducción de la pobreza, y el Código de Administración Local incluye la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en el mandato de esas administraciones, dándose así cumplimiento al Pacto a nivel comunal.

58. En respuesta a una pregunta sobre los programas de capacitación de la policía nacional, dice que todos los programas de capacitación de la policía incluyen elementos de derechos humanos. El programa de estudios actualizado contiene más cursos, y abarca más niveles de formación desde los derechos de grupos especiales de la sociedad, como las mujeres y los niños, hasta la Carta de Derechos. También se realizan periódicamente seminarios de perfeccionamiento sobre temas como el acceso a la justicia para los pobres.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*

-----